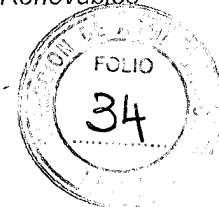




Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>Entidad contratante:</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
<b>Domicilio:</b> Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@inpi.gob.ar">compras@inpi.gob.ar</a>

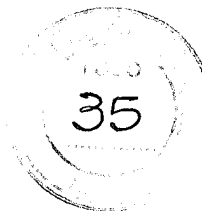
<b>Tipo de procedimiento:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>N°</b> 11	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Expediente N°:</b> 253-84105/17		
<b>Rubro comercial:</b> 45 – MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b> MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES.		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Fecha: <b>17-05-2017</b>		
Horario: 12:00 hs.		
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: <b>17-05-2017</b>		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs., excepto el día de apertura que culmina a las 11:30 hs.		
<b>RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO</b>		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: <b>16-05-2017</b>		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO</b>		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: <b>16-05-2017</b>		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
<b>PRESENTACION DE MUESTRAS: NO CORRESPONDE</b>		
Lugar: -----		
Plazo hasta: -----		
Horario: -----		
<b>VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: HASTA EL 15-05-2017</b>		
<b>Importante:</b> Se deberá coordinar la misma con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales (Tel.: 4344-4822 / 24 / 37 - @mail: <a href="mailto:suministros@inpi.gob.ar">suministros@inpi.gob.ar</a> )		
Plazo hasta: <b>48 (CUARENTA Y OCCO) horas hábiles antes del Acto de Apertura</b>		
Horario: <b>09:30 a 12 y de 14 a 16 hs</b>		

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Entidad contratante:</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
<b>Denominación de la UOC:</b> Departamento de Compras y Contrataciones – UOC N° 101
<b>Domicilio:</b> Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@inpi.gob.ar">compras@inpi.gob.ar</a>

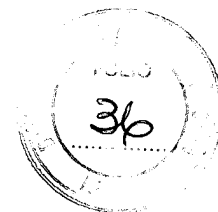
<b>Tipo de procedimiento:</b> Contratación Directa	<b>N° 11</b>	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Expediente N°:</b> 253-84105/17		
<b>Rubro comercial:</b> 45 – MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		
<b>OBJETO:</b> MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES.		

**NOTIFICACIONES:** Conforme lo indicado en el artículo 47 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar))



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



### ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de Mantenimiento integral de cuatro (4) ascensores correspondientes al edificio sede del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial; incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, para un periodo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período en cabeza del organismo.

**Código de Catálogo SLU: 333-01400-0001**

• **Características técnicas de los ascensores N° 1 y N° 4 -**

- **Marca:** SICEN. **Carga útil:** 450kg. **Paradas:** 7 (siete) el N° 1 y 8 (ocho) el N° 4. **Velocidad:** 60m/min. **Puerta exterior:** automática unilateral. **Puerta de Cabina:** automática. **Máquina:** tracción arrastre. **Control de Maniobras:** dúplex completa tensión vvvf. **Tipo de Control:** Electrónico. **Motor:** 12HP – 940rpm (N° 1) y 20HP – 940rpm (N° 4). **Regulador de Velocidad:** accionada por fuerza centrífuga – 300mm Ø.

• **Características técnicas de los ascensores N° 2 y N° 3**

- **Marca:** OTIS. **Carga útil:** 450kg. **Paradas:** 7 (siete) el N° 2 y 8 (ocho) el N° 3. **Velocidad:** 60 m/min. **Puerta exterior:** automática unilateral. **Puerta de Cabina:** automática. **Máquina:** tracción arrastre. **Control de Maniobras:** dúplex completa tensión vvvf. **Tipo de Control:** Electromecánico. **Motor:** 20HP – 940rpm. **Regulador de Velocidad:** accionada por fuerza centrífuga – 300mm Ø.

**Características de la contratación:**

El servicio comprende el mantenimiento correctivo y preventivo con provisión de materiales y repuestos por deterioro propio de su uso, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente (Ordenanza 49308 – Decreto 220/96).



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



### 1.- OBJETO:

Servicio de mantenimiento y conservación de los CUATRO (4) ascensores instalados en el edificio del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, sito en la Av. Paseo Colón 717, Capital Federal, según condiciones que a continuación se detalla:

- 1) El servicio incluirá todas las tareas necesarias para el perfecto funcionamiento de los ascensores, incluyendo la mano de obra respectiva y la provisión de todos los repuestos o elementos constitutivos que el adjudicatario considere necesarios.
- 2) Para el desarrollo del servicio el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las tareas de conservación establecidas en la Ordenanza Municipal N° 49.308 y su Decreto Reglamentario N° 220/96 y demás normativas municipales vigentes sobre la materia.
- 3) Se atenderá las llamadas que efectúe el Organismo usuario por desperfecto de funcionamiento, concurriendo a solucionar en un plazo inferior a las 24 HS. A tal efecto el Organismo dispondrá de un libro de novedades donde se dejará necesidad del servicio, debiendo el personal de la empresa asentar en el mismo, día y hora en que concurrió al Organismo.
- 4) En todos los casos el adjudicatario se hará responsable pecuniariamente cuando por incumplimiento total o parcial del presente contrato el INSTITUTO deba contratar o encomendar a un tercero la ejecución total o parcial de las tareas y/o servicios incumplidos, quedando a su exclusivo cargo las erogaciones que tal operación demandare al Organismo, tanto de mano de obra como de repuestos utilizados.

**NOTA:** La oferta incluirá además, el cumplimiento de la Ordenanza N° 49.308 que exige la ***inspección mensual de un Profesional Técnico Matriculado*** designado.

### 2.- SERVICIO PROGRAMADO:

Sin perjuicio de los planes de mantenimiento especificados y requeridos en las Ordenanzas Municipales vigentes, el Contratista deberá efectuar, como mínimo, las siguientes tareas:

Mensualmente:



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

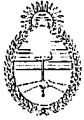
D.A. 0044



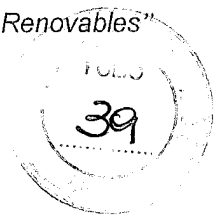
- Verificar y limpiar todas las fotocélulas del sistema de control.
- Efectuar la limpieza de sala de máquinas, selector de pisos, regulador de velocidad, generador, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los elementos expuestos a rotación, deslizamientos y /o articulaciones del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, freno, regulador de velocidad, estado de poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión a tierra de las partes metálicas no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de puertas, operando en el primer gancho y segundo gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico. Verificar todas las señalizaciones luminosas y cambiar todas las lámparas que estuvieran quemadas.
- Verificar los resortes de las puertas exteriores y ajustar si fuera necesario.
- Verificar el funcionamiento del extractor del coche y repararlo en caso que sea necesario.
- Verificar luces del coche, reponer en caso necesario.
- Verificar la botonera de los equipos y reemplazar las partes que sean necesarias (esto incluye los ventiladores)
- Controlar funcionamiento y regulación del conjunto de válvulas y proceder al ajuste y regulación si fuera necesario.

**Semestralmente:**

- Verificar el paralelismo de guías y su ajuste en las fijaciones, corregirlas si es necesario.



D.A. 0044



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable de regulador de velocidad del cable o cinta del selector de parada en los pisos y del cable de maniobra particularmente su aislamiento y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar los límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso cuando éste lo posee.
- Verificar el estado de las ruedas del coche, reponerlas si fuera necesario.
- Verificar que no existan rozamientos indebidos en todo el recorrido, corregir si fuera necesario.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de paracaídas, corregir si es necesario.
- Limpieza total de guías con solvente y lubricación.

### 3.- ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

El costo que impliquen estos trabajos (mano de obra, repuestos, lubricantes, herramientas y demás insumos que sean necesarios) deberán estar incluidos en el precio de la oferta.

Será obligación del Contratista mantener en perfecto estado de limpieza las salas de máquinas (no pudiendo acumular en ella repuestos nuevos ni usados), pasadizos, pozos, cabinas y demás lugares de trabajo.

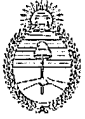
### 4.- HORARIO DE TRABAJO

Los días y horarios para realizar el mantenimiento serán coordinados previamente con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales (Av. Paseo Colon 717, 5° Piso, Ciudad de Buenos Aires). Tel: 4344 - 4824 / 4344 - 4837

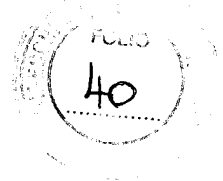
### 5.- LIBRO DE SERVICIOS GENERALES:

Se utilizará UN (1) libro el cual será provisto por el oferente para ser utilizado únicamente por el Organismo.

Este se implementará, para dejar asentadas todas las visitas con sus novedades, ya sean de rutina (Mantenimiento preventivo) como así también los servicios de emergencia



D.A. 0044



(mantenimiento correctivo ante fallas imprevistas). En éste o éstos libros estarán contemplados los mantenimientos y mejoras a realizar previa aprobación.

En este libro deberán estar asentadas todas las visitas que efectúe el adjudicatario, siendo acompañado el mismo del informe técnico correspondiente o asentado las novedades en el mismo.

Los datos a contemplar serán dados por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

#### 6.- ATENCION EMERGENCIAS:

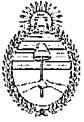
a) El Contratista deberá cumplimentar, dentro de las CUATRO (4) horas de formulado, todo reclamo por salida de servicio de cualquiera de los ascensores, asegurando la puesta en marcha del mismo, sin cargo para el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, siempre que las fallas se hayan originado en el servicio contratado por la presente Contratación.

b) El Contratista deberá considerar la provisión y/o reposición de todos los repuestos de los tableros de maniobra, bobinas, carbones, relays, rectificadores, capacitores, paneles de comando de piso, cableado, llave general de fase, barrera infrarroja multihaz y todo otro elemento y/o repuesto que sea necesario para una inmediata puesta en servicio del ascensor detenido.

c) Quedan excluidas de los apartados a) y b) las reparaciones y/o reposición de repuestos de las máquinas de los ascensores con todos los elementos constitutivos, los motores eléctricos, sus bobinas y los cables de los coches con el contrapeso. La eventual necesidad de reposición de los elementos anteriormente citados será notificada por el Contratista a la Inspección quien determinará sobre el curso de acción a seguir.

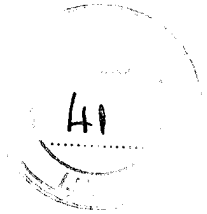
d) Para el caso en que ante un desperfecto queden personas atrapadas dentro de un ascensor, el Contratista deberá tener un servicio de auxilio de emergencia **PERMANENTE y URGENTE**, 24hs, los 365 días del año. A tal efecto, deberá disponer de un número telefónico, radio o radio-llamado, quedando dicho número a disposición del encargado del edificio y de la Inspección.

e) Ante una llamada de emergencia, por personas atrapadas dentro de un ascensor, personal técnico especializado del Contratista deberá acudir al edificio dentro de los TREINTA (30) minutos de recibido el llamado.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



f) El Contratista mantendrá adiestrado al personal del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial designado por la Inspección, para realizar las maniobras necesarias durante una emergencia, destinadas a permitir la salida de personas atrapadas en el ascensor. El adiestramiento deberá tener la amplitud necesaria de manera tal que el Contratista no podrá responsabilizar al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial por fallas, desperfectos o roturas producidas como consecuencia de esta maniobra, corriendo todas las reparaciones o cambios de piezas por su exclusiva cuenta.

#### 7.- INFORMES:

El Contratista examinará periódicamente el estado de las instalaciones, debiendo **entregar con cada facturación mensual**, un informe escrito en el que conste: el estado de funcionamiento en que se encuentra cada ascensor; si se encuentran en condiciones de uso de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 49.308 y los trabajos imprescindibles a realizar, a corto y mediano plazo para asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos. El Informe estará firmado por el Representante del Contratista.-

#### 8.- ELEMENTOS A REEMPLAZAR:

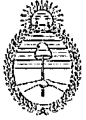
Todos los elementos que sean reemplazados son propiedad del ORGANISMO, motivo por el cual deberán ser entregados a la Inspección de Obra.-

#### 9.- ANTECEDENTES Y REFERENCIAS DE LOS OFERENTES

El oferente deberá presentar junto con su propuesta un listado de antecedentes empresariales en prestaciones de mantenimiento de ascensores de tecnología y envergadura similar a las del objeto de la presente licitación con una antigüedad mínima de DIEZ (10) años de actuación. A tal efecto se deberá incluir una nómina de instalaciones efectuadas en el país en condiciones análogas de similar equipamiento al cotizado en la oferta, que se encuentren operando a la fecha del llamado a licitación y que indique: comitente (entidades públicas y/o privadas), domicilio de prestación, teléfono y nombre del referente técnico, fecha de inicio y finalización del servicio, cantidad de personal afectado en cada caso, y todo otro dato que a juicio del presentante, permita evaluar la idoneidad y capacidad operativa de la empresa.

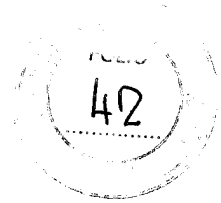
Se deberán presentar constancias que acrediten que han realizado a satisfacción instalaciones análogas a las que se pretende contratar mediante el presente concurso.





Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

**D.A. 0044**



Los oferentes deberán contar con TALLERES (Habilitados a los fines correspondientes por la autoridad competente (G.C.B.A.) siendo obligatoria la presentación del certificado de habilitación respectivo. Deberán contar asimismo con HERRAMIENTAS Y EQUIPOS de su propiedad, para la correcta prestación de los servicios que se pretenden contratar, como asimismo con la cantidad de repuestos originales necesarios que aseguren su normal provisión durante el período previsto para la presente contratación. Dicha información deberá ser incorporada en su oferta con carácter de Declaración Jurada.

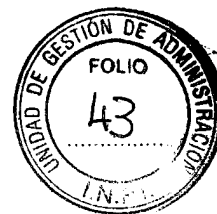
Deberán indicar el domicilio del taller, teléfono y horario de atención, a fin de que este Organismo a través del funcionario que designe a tal efecto, pueda realizar inspecciones en el momento que estime conveniente.

Deberán adjuntar en carácter de Declaración Jurada la nómina del personal en relación de dependencia de la empresa, indicando su formación y/o cualificación laboral, acompañado por el certificado de cobertura de la A.R.T. respectiva.

No obstante, el Instituto se reserva el derecho de solicitar otra información en carácter complementario para verificar y evaluar la capacidad técnica y de cumplimiento de ejecución de cada oferente.



D.A. 0044



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

### ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO.** La presente tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento integral de cuatro (4) ascensores correspondientes al edificio sede del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial; incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, para un periodo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico periodo en cabeza del Organismo.

### **ARTÍCULO 2º.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES**

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta DOS (2) DÍAS hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colón 717 5º Piso oficina 511, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia, o bien a la siguiente casilla de correo electrónico (compras@inpi.gov.ar). Deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán vía correo electrónico, a la dirección de e-mail debidamente constituida, con una anterioridad de DOS (2) DÍAS hábiles a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes podrán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, o consultarlo vía mail con DOS (2) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.

### **ARTÍCULO 3º.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI ([www.inpi.gov.ar](http://www.inpi.gov.ar)), o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una Constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

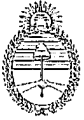
En ocasión del retiro o descarga del pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplirse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la Cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos.

La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada, vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - Normativas -

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de visualizar el Pliego, en caso que el oferente **NO** esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo a los efectos de llevar a cabo la preinscripción, siendo obligatorio estar definitivamente inscripto en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en un todo de acuerdo con la reglamentación establecida por Disposición 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. En caso contrario la oferta será desestimada. Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



#### ARTÍCULO 4°.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en moneda nacional. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; movimientos dentro del edificio; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Organismo será considerado como "Consumidor Final".

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

**Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.**

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, deberán mencionar, a modo de referencias comerciales, clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

- a) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptaran ofertas alternativas
- b) **OFERTA VARIANTE:** No se aceptaran ofertas variantes
- c) **OFERTA PARCIAL:** No se aceptaran ofertas parciales

#### ARTÍCULO 5°.- PRESENTACION DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

1.- La propuesta debidamente conformada y firmada por el oferente o representante, podrá presentarse hasta el día y hora indicadas, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecidos para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Av. Paseo Colón 717, 5° Piso oficina 511, Departamento de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicada en la carátula del presente Pliego.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACION. Dicho ANEXO debe presentarse en original y copia.

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no este taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2° artículo 8 de la Ley N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.



Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

**ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.**

3.- El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II y III, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. En cambio sí **resulta necesario y obligatorio presentar** firmados, sellados y debidamente conformados **los Anexos I, II y III**, más toda la documentación que puntualmente se consigna en este Pliego.

**ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

A partir de la fecha y hora estipulada para la apertura de ofertas, bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

La vista del expediente con los originales de las ofertas presentadas podrá llevarse a cabo a partir del día hábil siguiente contado desde el momento de la finalización del acto de aperturas.

Dicha vista podrá ejercerse por el término de DOS (2) DÍAS hábiles, de conformidad con el artículo 60 del Anexo al Decreto 1030/2016.

**ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DEL "SOBRE ÚNICO"**

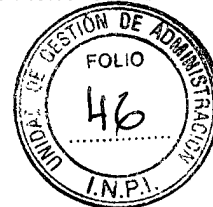
El "SOBRE ÚNICO" contendrá la oferta económica, **conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla**, debidamente encarpetaada utilizando separadores identificatorios y rotulados bien visibles, respetando el orden establecido y procurando que la documentación no supere las cincuenta (50) páginas por cada carpeta o tomo presentado. Cada página **estará numerada al pie en forma consecutiva**.

**Las ofertas deberán cumplir con los siguientes exigencias formales:**

- a) El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- b) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.



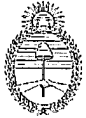
D.A. 0044



- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, razón social y CUIT de la misma.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas/variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

**Requisitos obligatorios de la presentación:**

- 1) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 2) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la AFIP. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo presentada ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorias). Asimismo, será requisito contar con el certificado fiscal vigente, previo a la adjudicación. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 3) Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación correspondiente estipulada por la normativa legal vigente. (Ver art. 13 Anexo I Disp. ONC N° 63/16)
- 4) Certificado de inscripción al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores). Sin perjuicio de que no resulta obligatorio para presentar ofertas estar previamente inscripto en el SIPRO, los oferentes no inscriptos deberán confirmar dicho trámite antes del comienzo del período de evaluación de las ofertas, accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gov.ar/Inscripcion.aspx>) e ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal para presentar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción (Anexo I de la Disp. ONC N° 64/2016). Los proveedores inscriptos, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.
- 5) Una declaración del oferente, mediante la suscripción del FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta al presente, obligándose a mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Art. 54, del Decreto N° 1030/2016), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- 6) Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución 262/95 de la Secretaría de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite. No podrán ordenarse pagos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con el alta de beneficiario respectiva.
- 7) Copia del CONTRATO SOCIAL o del ESTATUTO Social y de la última Acta de Designación de Autoridades.
- 8) Copia de los BALANCES correspondientes a los DOS (2) últimos Ejercicios Económicos
- 9) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, salvo cuando el monto de la oferta sea inferior a PESOS



D.A. 0044



**UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00)**, en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida Garantía, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

10) Certificado de VISITA TÉCNICA.

11) En caso de aquellas empresas que cuenten con certificaciones de NORMAS DE CALIDAD, acompañar certificado vigente rubricado por el organismo certificador.

12) ANTECEDENTES de la empresa. Detalle de prestaciones similares a las que se concursan. Deberán acompañar con carácter de obligatoriedad una nómina de la cual surjan no menos de TRES (3) Organismos Públicos o Empresas Privadas a los/las cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las licitadas. Nómina de los principales clientes, consignando nombre, teléfono y correo electrónico de un contacto por cada empresa referenciada. Documentación que acredite una ANTIGÜEDAD mínima en el mercado de DIEZ (10) años.

13) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

14) Declaración Jurada de la NÓMINA DEL PERSONAL en relación de dependencia de la empresa, indicando su formación y/o cualificación laboral, acompañado por el certificado de cobertura de la A.R.T. respectiva.

15) Copia del PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE vigente y aprobado por la correspondiente ART.

16) Presentación de los últimos SEIS (6) comprobantes del FORMULARIO 931.

17) Los oferentes deberán informar DOMICILIO, TELÉFONO y HORARIO DE ATENCIÓN de sus TALLERES y presentar CERTIFICADO DE HABILITACIÓN respectivo expedido por la autoridad competente (G.C.B.A.).

18) Declaración jurada de ser propietario de HERRAMIENTAS y EQUIPOS, para la correcta prestación de los servicios, y de poseer cantidad de REPUESTOS ORIGINALES necesarios que aseguren su normal provisión durante el período previsto para la presente contratación.

#### ARTÍCULO 8°.- VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Será obligatoria la realización de una Visita Técnica, la cual estará a cargo de personal del DEPTO. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, quien extenderá la constancia respectiva, la cual deberá presentarse conjuntamente con la oferta. Se **procederá a desestimar toda oferta que carezca del correspondiente Certificado de Visita Técnica. Teniendo en cuenta lo expuesto, cada oferente deberá contactarse con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, a los teléfonos 4344-4822/24/27 o al correo electrónico [suministros@inpi.gov.ar](mailto:suministros@inpi.gov.ar) a los efectos de concertar la visita.**

La sola presentación de la oferta acompañada de su correspondiente Certificado de Visita implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación y la interpretación de su exacto alcance.

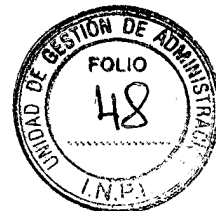
**Por el tipo de contratación de que se trata, y a fin de contar con un tiempo mínimo razonable para evacuar las consultas que los interesados puedan interponer, el plazo máximo para realizar las visitas se establece hasta CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HABILES antes de la fecha de celebración del Acto de Apertura de Ofertas.**

#### ARTÍCULO 9°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/16 y en los



D.A. 0044



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Art. 25 y 27 de la Disposición 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos, los antecedentes del oferente, y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Instituto.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional y en el Sistema de Información de Proveedores.

En caso de empate de ofertas, resultará de aplicación lo normado en el artículo 70 del Anexo al Decreto 1030/16. De persistir la igualdad, la preadjudicación recaerá en la empresa que acredite la mayor cantidad de personas discapacitadas, aplicándose el artículo 8 del Decreto 312/2010, reglamentario de la Ley N° 22.431.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación correspondiente, el que será notificado fehacientemente a todos los oferentes según lo establecido en el Art. 7° del Anexo al del Decreto 1030/16.

Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de notificado el Dictamen de Evaluación, las firmas que se encuentren en orden de mérito de preadjudicación, de no contar con Alta en el Padrón Único de Entes (número de beneficiario) que otorga la Contaduría General de la Nación, deberá concurrir dentro del plazo anteriormente señalado, al Departamento de Compras y Contrataciones para su urgente tramitación, toda vez que carecer del mismo, impide que puedan resultar adjudicatarios del presente llamado a contratación (**Art. 33 del Anexo I a la Disposición 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES**).

#### **ARTÍCULO 10°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación a la que se refiere el Artículo anterior, o bien desde la publicación de la misma en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Decreto N° 1030/16. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Las impugnaciones serán resueltas por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 11.- ADJUDICACIÓN**

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario dentro de los 10 días de notificado el acto de adjudicación (Art. 75 del Anexo I al Decreto N° 1030/16), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

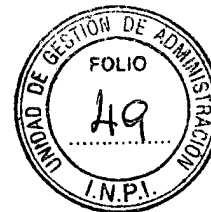
#### **ARTÍCULO 12.- PLAZO, LUGAR Y MODALIDAD DE ENTREGA**

El plazo de prestación de servicios, se establece en DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMER DÍA HABIL DEL MES POSTERIOR A LA FECHA DE RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA, en el domicilio del INPI, sito en Avda. Paseo Colón 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran instalados los equipos a mantener, reservándose el INPI la opción a prorrogar la vigencia contractual por otro período de DOCE (12) meses, en



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



los mismos términos pactados originalmente, debiendo ser coordinados los horarios y días de trabajo con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales (Av. Paseo Colon 717, 5° Piso, Ciudad de Buenos Aires). Tel: 4344-4824 / 4344-4837).

### ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD / OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Proveedor ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el Anexo de Especificaciones Técnicas y de los demás documentos del presente Pliego, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno.

El Proveedor será responsable, en todos los casos, por los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

El Proveedor tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del Instituto y a terceros, vinculados o no, con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Organismo o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales, teniendo además a su cargo, la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del Instituto o de terceros y de los ocasionados al personal del Organismo o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que eventualmente se produjeran, correrán por cuenta del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El Contratista responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del Organismo o terceros.

### ARTÍCULO 14.- PENALIDADES / MULTAS:

Sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento establecidas en los Decretos 1023/2001 y 1030/2016, ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del adjudicatario, el INPI podrá aplicar las siguientes penalidades, que se graduarán conforme la gravedad del incumplimiento:

#### CLASES DE SANCIONES:

##### Observaciones:

Ante la falta de entera satisfacción del ORGANISMO por la prestación del servicio, podrán realizarse observaciones tendientes a regularizar el mismo, las que deberán satisfacerse de inmediato y adecuadamente. Se dejará constancia escrita de ellas y de su comunicación al supervisor en turno, en el Libro de Novedades.

##### Reclamos:

El reclamo es la indicación precisa realizada por el ORGANISMO al adjudicatario, originada en la falta de adecuación total de la prestación del servicio a las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego, tendiente a su total regularización. Constituirá fundamento suficiente para que el adjudicatario adopte las medidas que en cada caso se señalen como necesarias para la satisfacción o cumplimiento total con la prestación.

##### Multas:

La acumulación de DOS (2) reclamos, dará lugar a la aplicación de las siguientes multas:





Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



**Primera oportunidad de aplicación:** Una suma equivalente al 10% de la facturación mensual.

**Segunda oportunidad de aplicación:** Una suma equivalente al 20% de la facturación mensual.

**Tercera oportunidad de aplicación:** Una suma equivalente al 30% de la facturación mensual.

**Cuarta oportunidad de aplicación:** Podrá aplicarse la multa equivalente al 50% de la facturación mensual, o bien, a exclusivo criterio de las autoridades del INPI, proceder directamente a la rescisión del contrato con exclusiva culpa del proveedor, en los términos del artículo 98 del Decreto 1030/2016.

Las penalidades establecidas, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por la empresa adjudicataria y aceptado por las autoridades del ORGANISMO.

#### ARTICULO 15.- SEGUROS

- **Vida obligatorio al personal.**

El Contratista deberá asegurar, obligatoriamente, al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto 1567/74.

- **Responsabilidad Civil Comprensiva.**

El Contratista deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fueron contratados. La cobertura deberá extenderse a extra-contractual donde deberá estar denunciado este contrato dentro de la póliza.

- **Riesgos del trabajo**

El Contratista deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para todo el personal a su cargo que cumpla funciones en los edificios donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

El Organismo no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (ART), autorizada por la Superintendencia de Seguros de ART.

- **Franquicias deducibles.**

Las franquicias-deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad a exclusivo cargo del Contratista.

Asimismo, para las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los diez (10) primeros días que estarán a cargo del empleador, estas serán exclusivamente a cargo del empleador.

En ningún caso el INPI participará de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

- **De las Pólizas.**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



a) Las Compañías de Seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de Riesgos de Trabajo. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.

b) El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de Asegurador en caso que se lesione la estructura económico-financiera de éste, o por razones técnico-contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo al Organismo ni al Estado Nacional.

c) Los contratos de seguros que recepcionará el INPI serán pólizas originales o copias y/o fotocopias, con firmas ORIGINALES del Asegurador en todos los casos.

d) Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial como beneficiario solidario con el Contratista de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado.

e) El Contratista deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que testifique el pago de las pólizas en tiempo y forma.

f) En todos los contratos de seguros, deberá insertarse la siguiente cláusula especial:

“El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización del INPI”.

g) Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Si la finalización del contrato de la prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) DÍAS antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aún teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato.

**IMPORTANTE:** Las pólizas originales, copias o fotocopias, todas ellas con firmas originales, deberán ser entregadas al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial antes de la iniciación de los trabajos que se contratan por la presente Contratación.

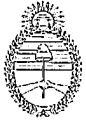
• **Cláusula Especial. MEDIACIÓN**

El Contratista deberá comunicar en los mismos plazos establecidos en la Cláusula de defensa en juicio civil, toda notificación de citación a primera audiencia de mediación, a la cual deberá concurrir de conformidad a las previsiones de la Ley de Mediación. El asegurado asumirá su propia asistencia jurídica, como así también soportará los honorarios profesionales que aquella gestión demande.

En caso que el asegurado incumpla con la citación en cuestión, la sanción legal que pudiere corresponder, estará a cargo del mismo.

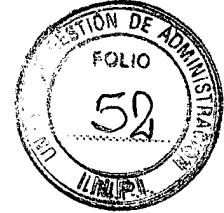
**ARTÍCULO 16.- ACTA DE RECEPCIÓN**

La Comisión de Recepción, emitirá el Acta correspondiente dentro de los CINCO (5) días de recibida por parte del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales la conformidad provisoria por la entrega de los bienes objeto de la presente contratación. Una vez emitida dicha Acta, la citada Comisión notificará al Adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Piso 5°, Oficina 511). La



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



notificación, será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

#### ARTÍCULO 17.- CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN

El INPI se reserva el derecho de rechazar los bienes provistos por el adjudicatario, total o parcialmente, previo estudio que demuestre o justifique que no se encuadran dentro de las especificaciones solicitadas, o bien no se corresponden con las muestras suministradas.

#### ARTÍCULO 18.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1) La Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de recibida la Conformidad Provisoria que elaborará el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

2) A efectos de la emisión de la Conformidad Provisoria, el Adjudicatario entregará a la citada dependencia un remito con el detalle de los bienes entregados.

3) Una vez emitida dicha Acta, la Comisión de Recepción notificará al adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Oficina 511, 5to piso). La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

4) La factura será presentada, **acompañada indefectiblemente con copias de la Orden de Compra y del Acta de Recepción**, en la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colon 717 Capital Federal, siendo indispensable detallar en la misma:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente;
- Número y fecha de los remitos de entrega;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura.

5) Al momento de la presentación de la/s factura/, se producirá la apertura de un Expediente por el que tramitará el pago de las mismas. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado Expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.

6) El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la presentación de las facturas.

**Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet:

[www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar) en el link de "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".

#### ARTÍCULO 19.- PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INPI.

#### ARTÍCULO 20.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

#### ARTÍCULO 21.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El Adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### ARTÍCULO 22.- MARCO NORMATIVO

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino”, aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62/16 del mismo organismo, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA N° /2017:**

El que suscribe.....DNI N°.....  
en nombre y representación de la Empresa..... con  
domicilio legal en la calle..... N°..... Localidad.....  
Tel..... Fax..... N° de CUIT....., con poder  
suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego  
de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa,  
cotiza los siguientes precios:

REN-GLON	Descripción	Cant.	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento Integral, preventivo y correctivo, de los CUATRO (4) ascensores instalados en el INPI, por un plazo de DOCE(12) meses con opción a prórroga, según detalle enunciado en el Anexo de Especificaciones Técnicas	12		
<b>MONTO TOTAL COTIZADO</b>				<b>\$</b>

SON PESOS.....  
.....

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



**ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA**

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/NO.

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (\*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1030/16 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

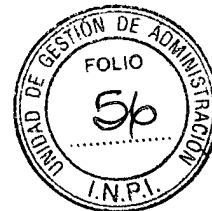
6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS REGULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

**D.A. 6044**



**PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.**

FECHA: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento:..... Cargo:.....

(\*) = Táchese lo que no corresponda.



**D.A. 0044**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

**ANEXO III- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....  
 .....

**DOMICILIO REAL**

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA:..... C.P..... TE.....

**DOMICILIO ESPECIAL**

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA..... C.P..... TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL  COMERCIAL MAYORISTA  MINORISTA   
 IMPORTADOR  REPR. FIRMA EXTR.

DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA





Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



**FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Fecha: ...../...../.....

Contratación Directa N°...../2017

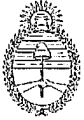
**Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial**

S / D

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto 1030/16.

Firma: .....

Aclaración.....



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 5044



**DECLARACIÓN JURADA  
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO \*  
DESIGNACION DE REPRESENTANTE / CONTACTO TÉCNICO**

Buenos Aires,.....

Contratación Directa N°...../2017

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

*li*  
S / D

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16:

**Nombre o Razón Social:**.....

DOMICILIO:.....Nº..... PISO:.....

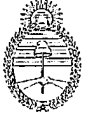
OFICINA/DEPTO.: ..... CODIGO POSTAL: .....

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: .....

*//*  
CONTACTO TÉCNICO:.....

*a*  
Firma: .....

Aclaración.....  
*A*



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0044



DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 - Régimen "Compre Trabajo Argentino"

El que suscribe, .....  
D.N.I. N° ....., en nombre y representación de la firma  
....., declara bajo juramento que los  
bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran comprendidos dentro  
de los términos de la Ley N° 25.551 del Régimen "Compre Trabajo Argentino" y su  
reglamentación, Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que debe ser  
considerada nacional, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 13, inciso h), apartado 3 del  
Reglamento del Anexo I al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por  
Disposición 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN